



Póliza Tarjeta Segura

Por su seguridad, las tarjetas de crédito y débito del Banco Popular, ponen a su disposición la nueva póliza Tarjeta Segura contra robo, extravío o fraude.

Concepto:

Es un producto de bajo costo, el cual cumple con un elemento muy importante, brindarle seguridad y confianza a usted en el momento en que ocurra una acción fraudulenta con su tarjeta de crédito o débito en caso de ser utilizada sin autorización y de forma adrede.

Tarjeta Segura Crédito Colones y Dólares

Cobertura

1- Robo o extravío:

Cubre el ciento por ciento (100%) de las compras de bienes o servicios que hayan realizado en forma fraudulenta, personas no autorizadas por Asegurado, durante los tres (3) días anteriores al bloqueo de la tarjeta, luego de que el Asegurado interponga la denuncia ante la financiera.

2- Fraude:

Cubre en caso de fraude con la tarjeta de crédito, sea que una tercera persona no autorizada por el Asegurado, utilice el nombre del Asegurado y el número de tarjeta para adquirir bienes o servicios.

Esta cobertura cubre el cien por ciento (100%) de las sumas defraudadas producto de esta actividad, durante un período máximo de treinta (30) días naturales anteriores a la fecha del bloqueo de la tarjeta.

Además, contará con protección en caso de siniestros por retiros de efectivo o uso forzado hasta un 50% del monto asegurado individual.

Montos asegurados y tarifas

Los montos asegurados corresponden a los límites de crédito de cada tarjeta y la prima que finalmente se le cobra al cliente es el resultado de multiplicar el límite de crédito por la tarifa.



TARJETA SEGURA CRÉDITO DÓLARES

Moneda	Póliza	Tarifa
Dólares	0218TSG0000016	0.0215%
Colones	0118TSG0000025	0.0185%

Para las tarjetas de crédito locales se debe utilizar el producto de Tarjeta Segura Crédito Colones y para las tarjetas de crédito internacionales se debe utilizar el producto Tarjeta Segura Crédito Dólares.

Las tarjetas adicionales deben pagar las mismas primas que la titular.

Vigencia

Este seguro será de vigencia anual renovable y estará vigente desde la fecha en que sea reportado por el Banco Popular y sea aceptado por el Instituto, fecha que se indicará en el certificado de seguro que generará el Instituto y que se le entregará al Asegurado, permaneciendo vigente mientras se encuentre incorporado a la póliza y se paguen las primas respectivas.

Cooperación del Asegurado

Ocurrido un siniestro, el Asegurado queda obligado a cooperar con el Instituto, aportando las pruebas que posea y participando en las diligencias en que se requiera su participación personal, con el fin de establecer la verdad real de los hechos y circunstancias que causaron el siniestro y determinar la cuantía de la indemnización.

El Asegurado debe reportar mediante denuncia telefónica a la entidad financiera emisora de la tarjeta, el robo, extravío o fraude de ésta, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a partir del momento en que conoció el evento.

El incumplimiento demostrado de estas obligaciones que impida al Instituto constatar las circunstancias en que ocurrió el siniestro y determinar la pérdida, liberará a éste de su obligación de indemnizar.



Riesgos Excluidos

Para las coberturas de robo, extravío y fraude, el Instituto no amparará por:

1. Eventos en que el Asegurado obtenga una indemnización por medio de la entidad financiera emisora de la tarjeta u otra Aseguradora.
2. Los actos fraudulentos y/o transacciones efectuadas por el Asegurado o terceras personas con autorización de éste para un fin doloso con intención de causar un daño al Instituto.
3. La pérdida consecencial derivada del uso fraudulento, pérdida o extravío de la tarjeta.
4. La pérdida derivada de responsabilidad civil, sea contractual o extracontractual.
5. Los costos financieros resultantes de transacciones fraudulentas, robo o extravío de la tarjeta.
6. La pérdida atribuible a:
 - a) Acto de guerra, civil o internacional, rebelión, sedición, motín, terrorismo, huelga o tumulto popular.
 - b) Confiscación o requisición.
7. El phishing o robo de identidad.

Tarjeta Segura Débito Colones

Cobertura

1- Robo o extravío: Cubre el cien por ciento (100%) de las compras de bienes o servicios que hayan realizado en forma fraudulenta, personas no autorizadas por el Asegurado, durante los tres (3) días anteriores al bloqueo de la tarjeta, luego de que el Asegurado interponga la denuncia ante la entidad financiera.

2-Fraude: Cubre en caso de fraude con la tarjeta de débito, sea que una tercera persona no autorizada por el Asegurado, utilice el nombre del Asegurado y el número de tarjeta para adquirir bienes o servicios. Esta cobertura cubre el cien por ciento (100%) de las sumas defraudadas producto de esta actividad, durante un período máximo de treinta (30) días naturales anteriores a la fecha del bloqueo de la tarjeta.



Además, contará con protección en caso de siniestros por retiros de efectivo o uso forzado hasta un 50% del monto asegurado individual.

Montos asegurados y tarifas

TARJETA SEGURA DÉBITO COLONES

Monto máximo	Prima mensual
500.000,00	75,71
1.000.000,00	152,55
1.500.000,00	228,26
2.500.000,00	380,81

Las tarjetas adicionales deben pagar las mismas primas que la titular.

Vigencia

Este seguro será de vigencia anual renovable y estará vigente desde la fecha en que sea reportado por el Banco Popular y sea aceptado por el Instituto, fecha que se indicará en el certificado de seguro que generará el Instituto y que se le entregará al Asegurado, permaneciendo vigente mientras se encuentre incorporado a la póliza y se paguen las primas respectivas.

Cooperación del Asegurado

Ocurrido un siniestro el Asegurado queda obligado a cooperar con el Instituto, aportando las pruebas que posea y participando en las diligencias en que se requiera su participación personal, con el fin de establecer la verdad real de los hechos y circunstancias que causaron el siniestro y determinar la cuantía de la indemnización.

Este deber de cooperación deberá ser necesario, razonable, proporcional y posible de cumplir por parte del Asegurado.



Cuando sea necesaria su cooperación, el Instituto notificará al Asegurado en el domicilio contractual estipulado en la póliza, con la indicación expresa de lo requerido.

El Asegurado debe reportar mediante denuncia telefónica a la entidad financiera emisora de la tarjeta, el robo, extravío o fraude de ésta, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a partir del momento en que conoció el evento.

El incumplimiento demostrado de estas obligaciones que impida al Instituto constatar las circunstancias en que ocurrió el siniestro y determinar la pérdida, liberará a éste de su obligación de indemnizar.

Riesgos Excluidos

Para las coberturas de robo, extravío y fraude, el Instituto no amparará por:

1. Eventos en que el Asegurado obtenga una indemnización por medio de la entidad financiera emisora de la tarjeta u otra Aseguradora.
2. Los actos fraudulentos y/o transacciones efectuadas por el Asegurado o terceras personas con autorización de éste para un fin doloso con intención de causar un daño al Instituto.
3. La pérdida financiera derivada de actos fraudulentos y/o transacciones efectuadas por el Asegurado o una persona distinta de él.
4. La pérdida consecencial derivada del uso fraudulento, pérdida o extravío de la tarjeta.
5. La pérdida derivada de responsabilidad civil, sea contractual o extracontractual.
6. Los costos financieros resultantes de transacciones fraudulentas, robo o extravío de la tarjeta.
7. La pérdida atribuible a:
 - a) Acto de guerra, civil o internacional, rebelión, sedición, motín, terrorismo, huelga o tumulto popular.
 - b) Confiscación o requisición.
8. El phishing o robo de identidad.